PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| Trimestre | 45 | pesetus. |
|--------------------------------|-----|----------|
| Somostro | 85 | - |
| A.50 | 168 | - |
| Ayuntamientos de la Provincia. | | |
| 480 | 140 | - |

Les suscripciones se valicitaran de la Administración debitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Les de fuera podrán hacerse remitiendo el importe par re pestal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Les rémerce que se reclamen después de transcurra-les estatre étas desde su publicación sólo se servirán al gresio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; nesetas, los del año anterior, y de otros años, a pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Per cada linea e fracción que ocupe cada anuncie commento eficial que se inserte, declarado de pas

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán e casón de cuerto pesetas por linea o fracción. Al original acompañrá un sello móvil de "05 pesetas y otro da tassa provinciales de 8'25 ptas, por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y auplementos serán convencionales de acuerdo cesa la batidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sóle se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está pravenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar des Bolatin espectivo como comprobante, siendo de pago les semás que se pidam.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el eficio de remisión del originalios Centros oficiales.

Centros oficiales.

OFICIAL se halls de vents en la Imprentz

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

25TE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inseedistamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este agracuerar Oviciar, dispondrán que se fite un ojemplar en el sitio de costambre, dende permanecerá hasta el recibo del signiente.

Les señores Secretarios cuidarán, bajo su máis estrecha responsabili-de conservar los números de este Bozarin, coleccionados ordenada-te para su encuadarnación, que deberá verificarse al final de cada

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y the rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias água promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias ara la capital 6 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro día después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION CUARTA

Núm. 557

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Impuesto de transportes

El apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de diciembre último, publicada en el Boletin Oficial del Estado del día 26 del mismo mes, autoriza a la Administración para concertar el pago del impuesto de transportes a las Empresas de transportes de viajeros o de mercancias que utilicen vehículos con motor que no empleen la gasolina o que la empleen en forma alternativa con otro carburante, cualquiera que sea el número de vehículos que posean y su capacidad de transporte.

En su consecuencia, todas las Empresas o particulares que deseen acogerse al sistema de concierto deberán presentar la oportuna solicitud en esta Administración de Rentas Públicas dentro del plazo señalado en el vigente. Reglamento del Impuesto, entendiéndose que los que así no lo verifiquen re-

nuncian a los beneficios de dicho régimen de tributación, con el consiguiente perjuicio que pudiera deducirseles a los interesados.

Zaragoza, 27 de enero de 1950.-El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 355

6.ª División Hidrológico Forestal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto de 17 de mayo de 1865, artículo 3.º, Real Decreto de 17 de mayo de 1865 (Instrucción para formación de los Planes provisionales de aprovechamientos) y apartado 2.º de la Orden de 10 de diciembre de 1943, y a los efectos de la redacción del Plan de aprovechamientos forestales que deberá regir durante el año 1950-1951, los Ayuntamientos, Junlas vecinales y de Mancomunidades remitirán a esta dependencia, a la mayor bravedad y antes del 1.º de marzo próximo, las peticiones de los aprovechamientos que pretendan realizar en los montes de sus respectivos términos municipales que están a cargo de esta División, para que puedan tenerse presentes en tanto, la posibilidad. buena conservación y mejora de aquéllos lo permitan.

En la potición se detallará el número, denominación y pertenencia del monte, clase y cuantía de los aprovechamientos que so pretendan realizar, y en aquellos que han de tener carácter vecinal justificarán debidamente las razones por las que han de tener dicho carácter ya que en caso contrario serán enajenados los productos en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En las peticiones de aprovechamientos de leñas con carácter vecinal se indicará con la mayor exactitud los estéreos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarios para el consumo en los hogares.

En cuanto a los pastos cuyo aprovechamiento pretendan realizario con carácter vecinals y de acuerdo con la Orden de 10 de diciembre anteriormente citada, remitiran

igualmente, acompañando a la petición respectiva, y bajo su responsabilidad, certificación del censo familiar de cada uno de los vecinos, indicando además del cabeza de familia el número de los miembros que la constituyen, parientes no emancipados y sirvientes de ambos sexos que las integran, sin cuyo requisito no podrá autorizarse el pastoreo con carácter vecinal en los montes de utilidad pública, respondiendo personalmente Alcaldes

y Secretarios de los perjuicios que por omisiones se irroguen, así como por la falsedad que se compruebe en la certificación

El derecho que a cada vecino corresponde para el aprovechamien o con carácter vecinal es intransferible no pudiendo cubrirse el déficit que existiera en algún caso, en el cupo que le corresponda, con ganado correspondiente a otro vecino.

Quienes no remitieran la referida certificación se sobrentiende renuncian, y quedarán, por tanto, sin derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en el año forestall en cuestión.

El modelo que servirá de guía para la certificación se formula a continuación.

Lo que se hace público para 8'2neral conocimiento y oportuno cumplimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1950.— El Ingeniero-Jefe, Tomás Belárros-

Modelo que se cita

D. Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que el censo familiar de cada uno de los vecinos, con expresión de los parientes y sirvientes de ambos sexos que con aquéllos convivan habitualmente en este término municipal, es el siguiente:

| Nombre del cabeza de familia | Número de personas que convi- ven con el cabeza de familia | CENSO DE GANADO | | | | |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|--------|-------|-------|
| | | Lanar | Cabrio | Vacuno | Mayor | Cerda |
| | 7 | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de diciembre de 1943, expido la presente certificación en a de de 195...... de 195......

V.° B.°: El Alcalde, El Secretario,

Núm. 541

Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Modelo C-1 cosecha 1949, número 29 del término municipal de Cabolafuente, formulado por Ramón Lanero López.

Modelo C-dr cosecha 1949, número 28 del término municipal de Monreal de Ariza, formulado por María Utrilla Goceo

Modelo C-1 cosecha 1949, número 838 del término municipal de Alagón, formulado por Pedro Liarte Piñol.

Modelo C-1 cosecha 1949, número 136 del término municipal de Remolinos, formulado por Honorata Guillomía Causín.

Modelo C-1r cosecha 1949, número 25 del término municipal de Aguillón, formulado por Domingo González de Echavarri e Ibarrarrau.

Modelo C-1r cosecha 1949, nú-

mero 4 del término municipal de Ainzón, formulado por Alfonso Martínez de Pablo.

Anexo núm. 5, expedido por el almacén de Borja el día 28 de septiembre de 1949 con el núm. 9.151, a favor de Alfonso Martínez de Pablo, correspondiente a su entrega de 800 kilogramos de trigo para maquila para ser servido por la provincia de Valencia.

Anexo núm. 5, expedido por el almacén de Tarazona con el número 5.026 el día 19 de noviembre de 1949, a favor de Luisa Salavert Isi-

dro, correspondiente a su entrega de 200 kilogramos de trigo para maquila para ser servido por la provincia de Madrid.

Vale de harina expedido por el almacén de Alagón el día 23 de agosto de 1949 con el núm. 173.942 a favor de Pascual Argueta Molinos, correspondiente a su entrega de 300 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Gallur el día 29 de septiembre de 1949 con el núm. 50.505 a favor de Julián Frago Casanova; correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Cetina el día 4 de noviembre de 1949 con el núm. 77.832, a favor de Melanea Monge Aparicio, correspondiente a su entrega de 1.314 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Calatayud el día 22 de septiembre de 1949 con el número 190.974/124 a favor de Tomás Ibáñez Palacín, correspondiente a su entrega de 200 kilogramos de centeno para imaquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Used el día 9 de septiembre de 1949 con el núm. 92.552 a favor de Tomasa López Abad. correspondiente a su entrega de 140 kilogramos de trigo para maquila.

Vale de harina expedido por el almacén de Ariza el día 27 de diciembre de 1949 con el núm. 92.552 a favor de Pascual Alcalde Sáinz, correspondiente a su entrega de 300 kilogramos de trigo para maquita.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín", se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de enero de 1950.— El Jefe provocial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazes y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionau, los siguientes decumentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquálos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas al padrón de habitantes

542.—Sierra de Luna

550.—Tobed

Expediente de suplemento de crédito 524.—Villarrova de la Sierra

Expedientes de transferencia de crédito

542.—Sierra de Luna

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

520.—Bisimbre

522.—Valpalmas

524.-Villarroya de la Sierra

527.—Cimballa

528.-Murillo de Gállego

547. - Fuendejalón

Padrón de riqueza agricola

520.—Bisimbre

522.—Valpalmas

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

550.—Tobed

Presupuesto municipal ordinario

498. - Quinto

Rectificación del padrón municipal de habitantes

520.—Bisimbre

521.-Ibdes

522.—Valpalmas

527.—Cimballa

543.—Atea

545. - Villanueva de Gállego

553.—Belchite

* * * Núm. 529

CALATAYUD

Por plazo de dos imeses a partir de la publicación del presente en el "Boietín Oficial" de la provincia, se admiten instancias, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento para solicitar el tomar parte en la opo; sición que se celebrará para la provisión de dos plazas vacantes que existen de Guardia municipal, con el haber anual de 5.007,33 pesetas y demás derechos, deberes y obligaciones inherentes al cargo.

Para optar a estas plazas será condición indispensable el ser natural o vecino de Calatayud con dos años por lo menos de residencia, y estar comprendido en la edad de

21 a 35 años, teniendo una talla mínima de 1,600 metros.

A las instancias o solicitudes de-/berán acompañar los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, y de vecindad para los no naturales de Calatayud.

Certificado de no padecer defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del cargo, ni enfermedad infecto-contagiosa.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su re-sidencia.

Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y cuantos relativos a méritos y servicios cream convenientes.

El examen que deborán sufrir los aspirantes consistirá en un ejercicio escrito y otro oral.

El escrito se compondrá de la re solución de un problema elemental y de escritura al dictado, y el oral en contestar a dos preguntas sacadas a la suerte del siguiente programa:

1. Autoridades municipales, A'calde, Tenientes de Alcalde y Con-

cejales.

2.º Reglamento de la Guardia Municipal. Obligaciones de los Guardias municipales.

3.º Uniformes, distintivos y armamento de la Guardia Municipai.

4.º De las faltas de la Guardia Municipal: Leves y graves.

5.° Sanciones, expedientes, premios, haberes pasivos.

6.º Ordenanzas municipales de Calatayud y breve idea de sus preceptos sobre "Policía de gobierno y orden público".

7.º Nociones sobre las Ordenanzas fiscallels relativas a aprovechamilento de las vías públicas.

La provisión de estas plazas se efectuará conforme a la Ley de 17 de julio de 1947, y el correspondiente Tribunal calificador se constituirá de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1939.

Calatayud. 24 de enero de 1950. --El Alcalde, (ilegible).

Incluídos en el alistamiento para el año 1950 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el

de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

ATEA

José Sicilia Troya, hijo de Félix y Ana, nacido el 16 de marzo de 1929.

BREA DE ARAGON

Tomás Gregorio Lafuente, hijo de Nazario y María.

BUJARALOZ

Jesús Barrachina Lupón, hijo de Manuel y Francisca, nacido el 3 de enero de 1929.

Norberto Royo Urgel, hijo de Elías y Celestina, nacido el 5 de junio de 1929.

Arturo Andrés Villagrasa Royo, hijo de Eusebio y de Francisca, nacido el 10 de noviembre de 1929.

CODO

Remigio Salinas Val, hijo de Florencio y de Herminia, nacido el 10 de junio de 1929.

PUENDELUNA

José Sanclemente Mallén, hijo de Santos y Éulalia, nacido el 9 de octubre de 1929.

LUESIA

Bonifacio Garde Sabalza, hijo de Julio y Dorótea, nacido el 7 de enero de 1929.

Paulino Aragüés García, hijo de Francisco y Josefa, nacido el 20 de febrero de 1929.

Lázaro Garcés Izquierdo, hijo de Cesáreo y Felisa, nacido el 27 de febrero de 1929.

Ramón Barniol Dols, hijo de Ramón y Presentación, nacido el 19 de mayo de 1929.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 556 JUZGADO NUM. 16 BARCELONA

D. José María Saura Bastida, Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de los de esta ciudad de Barcelona;

Hago saber: Que por providencia de fecha 12 del actual mes de enero, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por den Conrado Miró Lapuyada contra don Marcos Castillo, vecino de Zara-soza, se sacan a pública subasta-

por tercera vez término de ocho días y sin sujeción a tipo de valoración, que es la suma de 15.500 pesetas, los siguientes bienes muebles embargados en méritos de los expresados autos:

Una caja de caudales, blindada, marca "Sbiender Riera", pintada de verde, número d519, con combinación automática y sus correspondientes llaves, y un armario blindado número 1, de dos puertas de combinación automática, pintado color gris, marca "Areas Invulnerables, S. A. E.", y sus correspondientes llaves

Los descritos bienes muebles se hallan en poder y depósito del propio demandado D. Marcos Castillo, vecino de Zaragoza, y con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 9, y han sido valorados en la cantidad de 15.500 pesetas, y salen a subasta sin sujeción a tipo de valoración.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Palacio de Justicia) el día 20 de febrero próximo venidero y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se verificará sin sujeción a tipo de valoración; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa dei Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo meons al 10 por 100 refectivo de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse an calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Barcelona, catorce de enero de mil novecientos cincuenta. — El Secretario Antonio Gómez.

Núm. 580. JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor luez de instrucción del Juzgado número 3 en el sumario núm. 267 de 1949, sobre muerte, se cita al testigo Valentín Calvo Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer

le parará el perjuicio procedente en de-

Zaragoza, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 532

TUDELA

 D. Norberto Asin Iriane, ejerciente de Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Antonio Alvarez Romano, de 19 años de edad, hijo de Raimundo y Miguela, soltero, jornalero, natural de Vitoria y que se hallaba declarado rebelde en el sumario que instruyo con el núm. 86 de 1946, por robos, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Navarra y en el del Estado, en los números correspondientes a los días 27 de septiembre, 18 de octubre de 1946 y 26 de junio de 1947, respectivamente.

Dado en Tudela a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario de la A. de J., Licdo. Vicente de Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm, 578

Sindicato Central de la Cuenca del Matarraña

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del río Matarraña, a partir de su confluencia con el río Pena, para asistir a Junta general que se celebrará en Maella el día 3 del proximo mes de marzo, a las doce horas y media, en el local Hermandad de Labradores y Ganaderos. En dicha Junta general se procederá al examen y discusión del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para este Sindicato Central.

Los representantes concurrentes a esta lunta deberán presentar previamente una certificación catastral de las extensiones de superficie de regadio que representan.

Maella, 24 de enero de 1950. El Presidente interino, Joaquín Valén.

Núm. 515

Notaria de D. Manuel Garcia Atance

Subasta voluntaria

de finca rústica en Alagón. Día 6 de febrero de 1950, a las once de la mañana. Finca en «Piquillos» de 75 áreas, 19 centiáreas. Condiciones en la Notaría: Independencia, núm. 14, Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI